

Quillota, 09 de mayo de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5760 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2243/2022 de 27 de abril de 2022 de Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se apruebe Bases de Licitación y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra del proceso denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ECOTOMOGRFÍA ABDOMINAL, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento por Programa Imágenes Diagnósticas 2022;
2. Bases de Licitación del proceso denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ECOTOMOGRFÍA ABDOMINAL, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases de Licitación.
 - Anexos.
 - Disponibilidad Presupuestaria.
 - Requerimiento.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 903 de 11 de abril de 2022 emitido por la Subdirectora de Finanzas, del Departamento de Salud, por \$32.123.000.- Impuesto incluido (Financiamiento total para la ejecución de programa externo año 2022, pudiéndose extender hasta el año 2023 según Resolución del Convenio, eventualmente en un 30% y/o más que se incorporara con saldo inicial de caja a presupuesto de año 2023), período de vigencia desde la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023;
4. Sistema de Requerimientos ID 317 de 11/03/2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra del proceso denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ECOTOMOGRFÍA ABDOMINAL, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento por Programa Imágenes Diagnósticas 2022.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases de Licitación y Anexos:

PRESTACION DE SERVICIOS DE ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

I. BASES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO N° 1 — GENERALIDADES

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases Administrativas, las que establecen las disposiciones administrativas que regirá la Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

ARTICULO N° 2 — DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Servicios de ecotomografía abdominal para detección precoz de patología biliar y cáncer de vesícula, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	DETALLE
1300	ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINAL

ARTICULO N° 3 — MANDANTE

Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, en adelante Departamento de Salud.
Rut.: 69.260.400-8.
Domiciliado en Clorindo Véliz N.º 520, Villa México, Quillota.
Fono: 33-2296200.

ARTICULO N° 4 — REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vinculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).
- No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).
- No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo con los Artículos N° 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley N° 20.393.
- No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al **anexo N° 2**, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Sí el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en **anexo N° 1**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Sí el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en **anexo N° 1** deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio

ARTICULO N° 5 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuáles, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ARTICULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

La presente propuesta se regirá por lo dispuesto en:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- Anexos.

Además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
- Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes

ARTICULO N° 7 — UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica para todos los fines procedentes a la Unidad de Convenios del Departamento de Salud.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

ARTICULO N° 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Según Disponibilidad Presupuestaria N° 903 del 11 abril de 2022, emitida por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota. Por un monto de \$ 32.123.000.-, Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses, según programa imágenes diagnosticas año 2022.

Aumentos y Disminuciones del Servicio Contratado: Durante el período de vigencia del contrato el Departamento de Salud podrá ordenar la disminución o aumento de las prestaciones contratadas. El aumento de los servicios contratados será de hasta en un 30 % del monto total del contrato, siempre y cuando exista una aprobación administrativa de dicha ampliación y exista disponibilidad presupuestaria para tales efectos, esto es en caso de que se acabe el presupuesto original disponible, para esto se deberá contar con la aprobación presupuestaria, este aumento se materializará con la dictación del respectivo decreto alcaldicio y la celebración de un anexo de contrato.

ARTICULO N° 9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	A más tardar el 5° día hábil a partir de la fecha de recepción de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Termino de Preguntas	03 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	01 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas.
Cierre de Recepción de Ofertas	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas.
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación o deserción	Dentro de los 30 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. (variable según contingencia)
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío, por cuanto dicho documento afinará la contratación según se establece en artículo N° 23 de las presentes bases de licitación.

* Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, domingo o festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.

** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.

ARTICULO N° 10 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl.

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Conforme a lo indicado en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de Licitación, estas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico katica.sanchez@saludquillota.cl y erika.barrientos@saludquillota.cl en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

El Departamento de Salud, dará respuesta a las mismas en un plazo no superior a 10 días corridos a partir de la publicación en el portal de la adjudicación o deserción.

ARTICULO N° 11 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para el presente proceso de licitación no se requerirá documento garantía.

ARTICULO N° 12 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica, **como valor total neto**, sin impuestos, en www.mercadopublico.cl hasta la fecha que se indique en dicho Portal. En ella se debe incluir todos los gastos asociados a la misma.

El precio que ofertar será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.).

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 120 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

ARTICULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

13.1. Antecedentes administrativos:

- ✓ Anexo N° 1: Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este anexo.
- ✓ Anexo N°2: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación.

13.2. Antecedentes económicos:

- ✓ Anexo N°3: Detalle de la oferta económica presentada por el oferente.

13.3. Antecedentes técnicos:

- ✓ Anexo N° 4: Oferta Técnicas.
- ✓ Anexo N° 5: Metodología de trabajo.
- ✓ Anexo N° 6: Experiencia de la empresa
- ✓ Anexo N° 7: jefe técnico/ Coordinador

Además, se deberá incluir de forma obligatoria los siguientes antecedentes:

- ✓ Certificado de inscripción de profesionales en la superintendencia de Salud.
- ✓ Resolución Sanitaria vigente.

En el caso de los Anexos éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, dichos anexos no podrán ser modificados.

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SU OFERTA SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

ARTICULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los anexos y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

ARTICULO N° 15 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas.

En caso de que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud readjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO N° 16 — SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos del presente proceso de licitación, el prestador del servicio no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

ARTICULO N° 17 — VISITA A TERRENO

Debido a la naturaleza de los servicios no se necesita agendar visita a terreno.

ARTÍCULO N° 18 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

Precio	30%
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	40%
Experiencia	15%
Metodología de trabajo	15%
Total	100%

Formula Evaluación = Precio * 0,30 + Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas *0,40 + Experiencia *0.15 + metodología de trabajo *0.15

ARTÍCULO N° 19 — CRITERIOS DE EVALUACION

- **PRECIO (30%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} = X 100 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente en Anexo N° 3.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (40%):** Este criterio será evaluado de acuerdo el siguiente ítem:

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
PROPUESTA TÉCNICA COMPLETA Cumple con <u>TODQ</u> lo solicitado en Bases técnicas.	100
PROPUESTA TÉCNICA INCOMPLETA Cumple de manera parcial con lo solicitado en bases técnicas.	1

- **EXPERIENCIA (15%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
5 o más años de experiencia en el rubro.	100
Entre 3 a 4 años de experiencia en el rubro.	60
Entre 1 a 2 años de experiencia en el rubro.	30
Menor a 1 año de experiencia en el rubro.	1

- **METODOLOGIA DE TRABAJO (15%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla:

METODOLOGIA DE TRABAJO	PUNTAJE
Especifica metodología	100
No especifica metodología	1

ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando un decimal, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Precio
2. Cumplimiento de especificaciones técnicas
3. Experiencia
4. Metodología de trabajo

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio Precio, si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de especificaciones técnicas si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio Experiencia finalmente se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio Metodología de trabajo, considerando dos decimales.

ARTÍCULO N° 21 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación,

sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades.

ARTICULO N° 22 — DE LA COMISION EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl)

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

ARTICULO N° 23 — DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, **considerado como nota mínima de adjudicación 65**, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El Departamento de Salud adjudicará a un **único oferente**, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo a lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

ARTICULO N° 24 — READJUDICACION

El Departamento de Salud, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

- En caso de inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento del mismo.
- En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación.
- En caso de que el oferente no acepte o rechace la Orden de Compra en los plazos establecidos.
- En caso de que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.
- En caso de que se realice término anticipado del servicio contratado.

Se hace presente que la readjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

ARTICULO N° 25 — FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Es de exclusiva responsabilidad del abogado asesor del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en ChileProveedores, debiendo además hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en rendir la Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita al Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación.

Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

ARTICULO N° 26 — PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023. Por otra parte, cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

ARTICULO N° 27 — MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Por cada día de atraso en el cumplimiento de los servicios, con relación a lo ofertado, se aplicará una multa de 0,5 UTM, se considerarán días corridos.

El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al oferente facultará al Departamento de Salud, a aplicar una multa hasta completar un máximo de 5 UTM del total de la contratación. Con todo, la multa aquí establecida, será acumulable con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos.

El valor de la multa por incumplimiento se descontará del pago de la Factura emitida.

Las faltas detectadas por incumplimiento de las Bases se registrarán por escrito, debiendo contar este documento con la firma del Inspector Técnico.

ARTICULO N° 28 - CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si el Oferente supera el límite 5 UTM conforme a lo estipulado en el artículo Nro. 27 multas por incumplimiento de las presentes bases de licitación.
- b) Si se comprueba la incorrecta identificación del paciente.
- c) Si se comprueba la entrega de un diagnóstico erróneo.
- d) Si el oferente se retrasa en la entrega de un resultado crítico.
- e) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.

- f) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Ministerio de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- g) Si el oferente no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

ARTÍCULO N° 29 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente deberá Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista, de carácter irrevocable y de cobro rápido y efectivo, documento físico o electrónico que asegure el pago inmediato, esta garantía deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Deberá extenderse a:

Nombre: Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota
RUT: 69.260.400-8.

La glosa será la siguiente: Para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, y el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato de prestación de servicios de ecotomografía abdominal, Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

Dicha garantía deberá tener vigencia desde el inicio del contrato y hasta 60 días hábiles, luego de terminado el convenio, por un monto equivalente al 05% del total del Contrato.

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica (ajustándose a la Ley 19.799) y deberá adjuntarse al contrato firmado. En el caso de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato con documento físico tendrá que ser enviada por correo certificado o debe ser entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud ubicado en Calle Clorindo Veliz N.º 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a Jueves de 8:30 hasta 17:00 y día viernes de 08:30 hasta 16:00 horas. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese. Esta deberá ir acompañada del contrato firmado por el oferente.

En caso de aumento o disminución de contrato, se deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, si precede alguna de las causales estipuladas en el Art. N° 28 de las bases de licitación, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo de 60 días hábiles desde el término total de vigencia del servicio. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario (a), solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

ARTÍCULO N° 30 - RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el proveedor, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

ARTÍCULO N° 31 - FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del proveedor, si se tratare de una persona natural o disolución de la empresa o sociedad en caso de que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzadamente, el término de giro del proveedor.

ARTICULO N° 32 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin

perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTICULO N° 33 — FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de certificación Conforme de los servicios (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

La factura correspondiente se deberá entregar en las dependencias del Departamento de Salud.

La Factura o Boleta será visada adjuntando certificado de recepción conforme por parte del referente técnico designado, de lo contrario la factura respectiva será devuelta al oferente.

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 08 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

ARTÍCULO N° 34 — DOMICILIO ACTOS JURIDICOS.

Se constituye domicilio en la ciudad de Quillota, para todos los actos jurídicos que pueda tener con el Departamento de Salud.

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

PRESTACION DE SERVICIOS DE ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

II. BASES TECNICAS

ARTÍCULO N° 35 — ESPECIFICACIÓN DETALLADA

ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, según Programa Imágenes Diagnosticas en APS, ha dispuesto realizar en atención primaria de Salud prestaciones de apoyo diagnostico con ecografía abdominal a fin de:

- ✓ Detectar en forma precoz y oportuna la patología biliar y cáncer de vesícula.
- ✓ Otorgar una atención más resolutive en atención primaria.
- ✓ Otorgar una atención más cercana al territorio geográfico de los beneficiarios.
- ✓ Disminuir las listas y tiempos de espera.
- ✓ Otorgar una continuidad de atención en la red de atención local.

OBJETIVO GENERAL

Realización de ECOGRAFÍAS ABDOMINALES CON INFORMES para usuarios (as), beneficiarios de los centros de salud dependientes del Departamento de salud Municipal de Quillota

EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES Y DIFUSIÓN

La ejecución de las prestaciones deberá realizarse en las dependencias del proveedor, debiendo cumplir con los aspectos técnicos solicitados en estas bases.

CANTIDADES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Las cantidades y plazos mínimos son los detallados a continuación, pudiendo modificarse en el transcurso del contrato.

Actividad encargada	Nro. Actividades encargadas	Fecha evaluación actividades ejecutadas	Nro. Actividades encargadas por fecha de corte
Ecotomografías abdominales	1300	31 agosto 2022	780
		31 diciembre 2022	520

Debido a la contingencia nacional por contexto de pandemia, se podrá extender el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023, según la coordinación con el inspector técnico de la licitación.

CONDICIONES GENERALES:

Antecedentes del Programa

El programa Imágenes Diagnosticas está orientado a incrementar la capacidad resolutive de los centros de salud, permitiendo el acceso en forma expedita y oportuna a especialidades de gran demanda en la APS y susceptibles de ser resueltas en este ámbito, mediante prestaciones de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-

carácter ambulatoria y aplicando criterios de efectividad y eficiencias tendientes a mejorar la calidad de atención y satisfacción de los usuarios.

En el marco del convenio de Imágenes Diagnosticas de Atención Primaria 2021, componente 3: **Detección precoz de patología biliar y cáncer de vesícula.** Se requiere la realización de Ecotomografías Abdominales con informe, para usuarios (as) entre 35 y 49 años de edad y usuarios (as) de otras edades con factores de riesgo. Con el fin de realizar diagnostico precoz de patología biliar y cáncer de vesícula a través de realización de dicha imagen.

Cada informe deberá incluir los siguientes datos:

- ✓ Nombre y apellidos del usuario (a)
- ✓ Rut del usuario (a)
- ✓ Edad del usuario (a)
- ✓ Fecha de procedimiento
- ✓ Centro de salud al cual pertenece el usuario
- ✓ Resultado de Ecografía Abdominal
- ✓ Identificación del prestador del servicio

Aspectos a considerar en la exploración

El examen debe considerar una etapa previa de preparación del paciente donde se indique claramente, a través de un instructivo explicativo entregado por el proveedor, de las condiciones en las cuales debe asistir el usuario (a) a la realización del examen.

La exploración deberá considerar la descripción de los órganos (Hígado, páncreas, vesícula, bazo, riñones, aorta, intestinos, estomago), así como las imágenes representativas de patologías en los órganos explorados

Informe de los exámenes

La entrega de las placas imagenológicas e informe deberá realizarse en un sobre de papel, carpetilla o similar que resguarde la indemnidad de los exámenes. En el informe escrito deberá señalarse nombre del paciente, edad, run y fecha de realización del examen.

En el exterior del sobre deberá señalarse el nombre del o la paciente, RUN, y fecha de realización del examen.

En el caso de la entrega de imágenes digitalizadas, esta deberá ser un disco CD/DVD, el cuál contenga nombre de la paciente, edad, RUN y fecha del examen en un sobre de papel, carpetilla o similar que resguarde la indemnidad de los exámenes. El oferente deberá guardar una copia de las imágenes obtenidas por el periodo de un año a partir de la fecha de toma del examen. El oferente deberá entregar copias de las imágenes obtenidas en caso de ser requeridas por el establecimiento de salud, en un plazo no superior a 5 días.

Ante situaciones de alerta por criterio médico, como hallazgos de patología de mal pronóstico o de riesgo vital, se deberá dar aviso vía correo electrónico del informe correspondiente dentro de 48 horas hábiles al departamento de Salud.

Los informes escritos deberán contarán con nombre y firma del radiólogo informante, de lo contrario serán devueltos.

Requerimientos Administrativos

Se deberá emitir un informe total, de los exámenes realizados mensualmente

El centro deberá emitir nómina de los usuarios inasistentes al examen.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-

La coordinación de las horas entregadas a los beneficiarios deberá ser en estricta coordinación con la contraparte técnica del Departamento de Salud.

El Departamento de Salud será quién solicitará las horas al Centro Médico, enviando vía correo la nómina de pacientes a atender. Los pacientes llevarán por mano la solicitud de examen. Esto último será a convenir.

El Oferente deberá, además:

- ✓ Contemplar líneas de acción a nivel ministerial.
- ✓ Contar con instrumental, equipamiento, insumos, materiales y personas idóneas de apoyo, si fuese necesario, los cuales serán de su entera responsabilidad y costo a cargo.
- ✓ Someterse a la supervisión, fiscalización e instrucciones del o los profesionales de las del Departamento de Salud, a fin de comprobar el correcto desarrollo de las prestaciones y su eficiente ejecución.
- ✓ Asegurar la cercanía entre el prestador de servicios y el establecimiento de salud derivador, favoreciendo la capacidad resolutoria de la Atención Primaria de Salud en el diagnóstico clínico, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia y calidad técnica.
- ✓ Contar con Autorización Sanitaria del establecimiento donde se realizarán los exámenes ofertados y la certificación de los recursos humanos involucrados en las prestaciones.
- ✓ Disponer de Carta compromiso de Plazo de entrega de informe de examen con hallazgo de alteración o patología que requiere atención de urgencia no debe ser mayor a 48 horas desde la realización del examen.
- ✓ Disponer de horarios de atención extendido, de lunes a sábado.
- ✓ Documentar los procedimientos establecidos para Control de Calidad de las prestaciones a ofertar.
- ✓ Disponer de equipos con mantenimiento al día (certificado o documento que acredite mantenimiento).

Respecto al Recurso Humano proveedor de las prestaciones:

- ✓ Médico, inscrito en la Superintendencia de Salud y capacitado para informar las imágenes ecotomografía abdominal o médico con especialidad en imagenología.
- ✓ Tecnólogo Médico con mención en imagenología y entrenamiento en toma de ecotomografía abdominal, inscrito en la Superintendencia de Salud.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA.

El desarrollo del Programa en cuanto a la ejecución de los componentes de la canasta materia de encargo, será supervisado en su avance por la Unidad de Convenios del Departamento de Salud.

La coordinación entre paciente y profesional estará a cargo de la Unidad de Convenios del Departamento de Salud. Será responsabilidad del Oferente adjudicado coordinar con Secretaría de la Unidad la citación de los pacientes y las fechas de atención, las cuales deberán ser de tipo personalizadas, en horarios especiales diferidos (agendados).

El Oferente no podrá cambiar horarios ni fechas de atención, sin previo aviso al jefe de la Unidad de Convenios del Departamento de Salud, con a lo menos 2 días de anticipación; será también responsabilidad del Oferente cumplir con el horario de atención de los pacientes citados (agendados).

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N° 1

Ficha del Proponente

PRESTACION DE SERVICIOS DE ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
N° CTA. CTE.	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CARGO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
PROFESION	

Nombre y Firma Representante Legal

Quillota, _____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- SALUD
- Adquisiciones de Salud
- Finanzas SALUD
- Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N° 2

Declaración Jurada Simple de Conocimiento y Aceptación de las Bases.

PRESTACION DE SERVICIOS DE ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases Administrativas, Bases Técnicas, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución en materia de encargo de acuerdo con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de 120 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas.
4. Que acataré en toda la determinación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquella por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones y trabajos que la Inspección Técnica determine para la optimización de estos, de tal manera de dejarlos en perfectas condiciones para su funcionamiento. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Quillota, _____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N° 3
Oferta Económica

PRESTACION DE SERVICIOS DE ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

VALOR UNITARIO (NETO)

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO, SIN IMPUESTOS
Servicio de Ecotomografía Abdominal	1300	\$	\$

DOCUMENTO QUE EMITE	SI	NO
Factura afecta a IVA		
Factura exenta de IVA		
Boleta Honorarios Electrónica		
Otro documento (Especificar)		

COMPLETE CON "X"

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Quillota, _____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- SALUD
- Adquisiciones de Salud
- Finanzas SALUD
- Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N° 4
Oferta Técnica

PRESTACION DE SERVICIOS DE ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

ESPECIALIDAD	PRESTACIÓN QUE INCLUYE	LUGAR DE EJECUCION	HORARIO DE ATENCIÓN	OBSERVACIONES

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Quillota, _____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Secretaría Municipal.

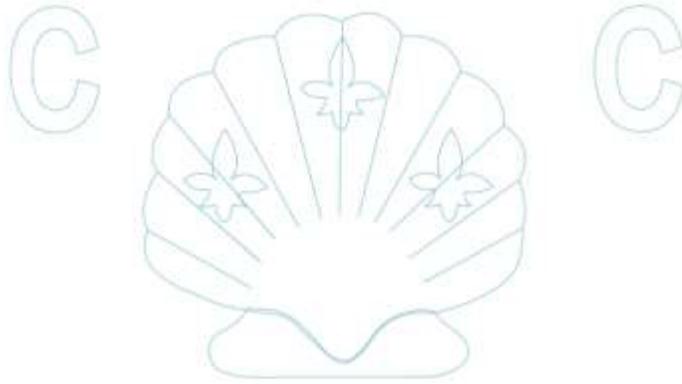
OCS/XVA/jlm.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N° 5
metodología de trabajo

PRESTACION DE SERVICIOS DE ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

METODOLOGÍA DE TRABAJO



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Quillota, _____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N°6

PRESTACION DE SERVICIOS DE ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

EXPERIENCIA TECNICA DEL PROVEEDOR EN SERVICIO AFIN A LA LICITACION, EN INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RUT N°: _____

N°	NOMBRE DEL CONTRATO O PROYECTO	ID ORDEN DE COMPRA Y/O N° FACTURA	AÑO DE EJECUCION	ESPECIFICAR EL NOMBRE DE EDIFICIOS Y RECINTOS	DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO	MANDANTE Y TELEFONO DE CONTACTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

NOTA: CADA PROYECTO DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, CONTRATOS, FACTURAS, CERTIFICADOS DEL MANDANTE DEBIDAMENTE FIRMADOS, U OTROS DOCUMENTOS QUE LAS RESPALDEN. DE NO SER DOCUMENTADA LA EXPERIENCIA, NO SE CONSIDERARÁ EN EL PRESENTE ANEXO. ADEMAS SOLO SE EVALUARÁN LAS EXPERIENCIA RELACIONADAS CON EL RUBRO.

FIRMA DEL OFERENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N° 7
Jefe Técnico

PRESTACION DE SERVICIOS DE ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- JEFE TECNICO Y/O COORDINADOR DE CONTRATO, EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.**

NOMBRE	
CARGO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

Firma Representante Legal

Quillota, ____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-

TERCERO: **NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora de Licitación:

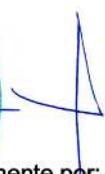
- Rogelio Monsalve Masso, Encargado Unidad de Epidemiología del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- Xavier Mendoza Cedeño, Director Centro de Salud Dr. Miguel Concha, del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- Erika Barrientos Zúñiga, Área Adquisiciones del Departamento de Salud o quien le subrogue.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

QUINTO: **NÓMBRASE** como Inspector T cnico de recepci n de los servicios a Patricia Esp ndola Moraga, Encargada de la Unidad de Convenios del Departamento de Salud o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.




Firmado Electr nicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER N S NCHES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Control Interno
2. Administraci n Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Secretar a Municipal.

OCS/XVA/jlm.-